



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**ALCOBENDAS NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 593 de 2013, instados por la procuradora doña María Cristina Pérez Perrino, en nombre y representación de doña Yajaira Herrera Montilla, contra don Pascual Antonio Marranzini Sánchez, en los que se ha dictado en fecha 20 de abril de 2015 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Yajaira Herrera Montilla y don Pascual Antonio Marranzini Sánchez, celebrado en San Sebastián de los Reyes (Madrid) el día 1 de septiembre de 2006, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, entre ellos, la disolución del régimen económico conyugal y la revocación de cuantos poderes y consentimientos se hubieran otorgado los cónyuges.

No se imponen las costas.

Firme que sea esta sentencia, líbrese oficio al Registro Civil para su inscripción.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Pascual Antonio Marranzini Sánchez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcobendas, a 3 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/17.159/16)

